

TÉRMINOS Y CONDICIONES GIFTCARD DE CHILE

1.1.- La Giftcard de Chile, en adelante “la Giftcard” es una tarjeta de banda magnética, digital o cupones con código de barra, emitida por Rendic Hermanos S.A. o Súper 10 S.A. (indistintamente una u otra, denominada como “**la Compañía**”) y representativa de una cantidad nominativa de dinero imputable exclusivamente a la compra de bienes o servicios conforme se indica más adelante y que puede ser ofrecida a terceros por Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A. y/u otras sociedades filiales de SMU S.A.

La Compañía podrá emitir la Giftcard, en uno cualquiera de los siguientes formatos:

- ⇒ Formato Físico (tarjeta plástica)
- ⇒ Formato Cupón (voucher impreso)
- ⇒ Formato Digital (a través de la aplicación móvil “LAGIFTCARDDECHILE”, en adelante “la Aplicación”)

1.2.- Por las características de la Giftcard, se deja constancia que ella no está regida por las regulaciones contenidas en el Capítulo III.J.3, sobre tarjetas de pago con Provisión de Fondos del Compendio de normas Financieras del Banco Central.

1.3.- Los presentes términos y condiciones dan cuenta de las características de las Giftcard y se encontrarán disponibles para los adquirentes y/o portadores de las mismas y al público en general, en el sitio web www.lagiftcarddechile.cl y en la Aplicación.

2. ADQUISICIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA GIFTCARD.

2.1.- VENTAS A PERSONAS NATURALES.

2.1.1.- Para el caso de ventas a personas naturales, la Giftcard podrá ser adquirida solamente en formato físico; en cualquiera de los locales a largo del país de las cadenas Unimarc, Mayorista 10, Súper 10 y Alvi. Sin perjuicio de aquellas ventas ocasionales, electrónicas o por campañas específicas que se puedan realizar en Abu Gosch, o por las plataformas y medios definidos por la Compañía.

2.1.2.- Las Giftcard podrán emitirse por los montos que oportunamente defina e informe el emisor a los interesados.

2.1.3.- La Giftcard adquirida por personas naturales permitirá al portador de la misma pagar los bienes y/o servicios que adquiera en los locales, formatos y/o plataformas electrónicas que más adelante se indican.

2.1.4.- La Giftcard será activada al momento de efectuarse el pago de la misma, salvo aquellos casos, que por motivos sistémicos y/o validación, la activación sea postergada tiempo definido, lo cual será debidamente informado.

2.1.5.- Por la adquisición de esta Giftcard, a través de los locales a largo del país de las cadenas Unimarc, Mayorista 10, Súper 10 y Alvi, se emitirá un comprobante de pago para respaldar la transacción.

2.2.- VENTAS CORPORATIVAS.

2.2.1.- Para el caso de ventas corporativas, esto es, aquellas cuyos adquirentes son empresas o instituciones, en adelante, “el Adquirente Corporativo”; las Giftcards, en cualquiera de sus formatos, podrán ser adquiridas de forma remota, a través del correo electrónico giftcard.empresas@smu.cl.

2.2.2.- En este caso y sin perjuicio que los términos y condiciones generales de la Giftcard estén disponibles en la página web www.lagiftcarddechile.cl, el Adquirente Corporativo adicionalmente podrá modificar y/o restringir ciertos aspectos relativos a su funcionamiento y/o uso; entre los cuales se encuentra: la vigencia de la Giftcard; productos permitidos y/o restringidos en el canje de la Giftcard; y las restricciones de formato o locales donde se pueda usar. Las modificaciones o restricciones antes indicadas deberán ser debidamente informadas por el Adquirente Corporativo a los beneficiarios de las Giftcards, ello con el propósito que estos tengan información clara, precisa y oportuna acerca de las características operativas, modo de uso, locales o plataformas habilitadas y bienes o servicios que pueden adquirir con la tarjeta que recibirán.

2.2.3.- Las Giftcards podrán emitirse por los montos que oportunamente defina e informe el emisor a los interesados.

2.2.4.- El Adquirente Corporativo podrá adquirir las Giftcards a través de los mecanismos que disponga la Compañía, despachando la correspondiente orden de compra.

2.2.5.- Para el caso en que el Adquirente Corporativo desee obtener Giftcards en Formato Digital, deberá designar a un usuario administrador, quien será el único y exclusivo responsable de la administración y distribución de el o los códigos de cada una de las Giftcards adquiridas. En ningún caso la Compañía y/u otras sociedades filiales de SMU S.A. serán responsables de la administración, uso y disposición de estos códigos, una vez informado por cualquier medio fehaciente de la puesta a disposición de los códigos en la plataforma especialmente habilitada para el efecto.

2.2.6.- Las Giftcards adquiridas por empresas o instituciones permitirán a los portadores de las mismas pagar los bienes y/o servicios en los locales, formatos y/o plataformas electrónicas que más adelante se indican, una vez activadas, en la medida que se haya pagado íntegramente el precio de las mismas ya sea al contado o bien dentro del plazo concedido por la Compañía y/o alguna de las otras sociedades filiales de SMU S.A. para estos efectos.

2.2.7.- Las Giftcard adquiridas serán activadas después de 48 horas hábiles de recepcionadas por el Adquirente Corporativo, y solo una vez que éste haya realizado la solicitud de activación por cualquier medio fehaciente.

2.2.8.- Excepcionalmente, en casos graves y calificados, cuyas circunstancias serán de evaluación privativa de la Compañía y/o alguna de las otras sociedades filiales de SMU S.A., y sólo en aquel evento que se aceptare una forma de pago diferente a las indicadas en el punto 2.2.6.- precedente, la mora o simple retardo del Adquirente en el pago de una cualquiera de las obligaciones pendientes para con la Compañía y/o la sociedad filial de SMU S.A. que corresponda, habilitará a este último a bloquear las Giftcards e inhabilitará a la empresa o institución para solicitar nuevas compras. El eventual bloqueo será informado a los Clientes a través de los medios indicados en el punto 4.1. siguiente.

3.- USO DE LA GIFTCARD.

3.1.- La Giftcard es un medio de pago al portador, reconocida única y exclusivamente en los locales y/o formatos que se singularizan en el punto siguiente. **La calidad de instrumento al portador hace que la Giftcard pueda ser utilizada por cualquier persona que la tenga en su poder.** En consideración a lo anterior, el portador de la Giftcard es el único y exclusivo responsable del resguardo de esta, su clave de seguridad y/o código de compra, según sea el caso.

3.2.- La Giftcard solo podrá ser usada por el portador de la misma, en adelante el o los "Usuario(s)", para pagar, total o parcialmente, el monto de compra de bienes o servicios en todos aquellos locales de alguna de las siguientes cadenas: Unimarc, Mayorista 10, Súper 10, Alvi, Abu-Gosch (esta última, solamente con Giftcard en formato físico) y cualquier otro formato que, en el futuro, se defina e informe a los Usuarios por los canales

idóneos destinados al efecto y esté ubicado en la República de Chile. Para realizar el pago total o parcial del monto de compra de los bienes o servicios, se permite la acumulación de hasta 3 (tres) Giftcards por boleta y/o complementar el pago con algún otro medio de pago (crédito, débito o efectivo).

La Giftcard, en todos sus formatos, podrá ser también usada para pagar de manera **total**, el precio por los bienes o servicios que se adquieran en la página web UNIMARC.CL, en la Aplicación, o en las plataformas que a futuro se implementen y se informen a los Usuarios. Salvo que en el futuro se implementare una modalidad diferente, en este último caso, solamente se permite el pago del monto total, no pudiéndose realizar el copago con algún otro medio de pago u otra Giftcard.

La Compañía podrá modificar aspectos relativos al funcionamiento de la Giftcard cuando ello fuere necesario para asegurar la continuidad operativa de las mismas o, en el evento que las mismas fueren necesarias, para incorporar nuevas funcionalidades o beneficios. Teniendo en consideración lo indicado en el punto 1.2 de este instrumento, en el caso que alguna de las cadenas o canales remotos en que puede usarse la Giftcard dejare de pertenecer al Grupo SMU, se podrá bloquear el uso de la Giftcard en dicha cadena, para cuyos efectos se informará a los beneficiarios, a través de los medios que aseguren el debido conocimiento de la medida, con una antelación que resguarde los derechos de los mismos.

3.3.- Cada pago realizado con la Giftcard genera un cargo en el monto disponible para su uso, por el monto correspondiente al precio del bien o servicio efectuado. La Giftcard podrá ser usada hasta agotar la totalidad de sus fondos disponibles o hasta que caduque su fecha de vigencia, lo que suceda primero.

3.4.- La Giftcard y los fondos en cualquier momento disponibles, no son reembolsables o canjeables por dinero, crédito o instrumentos representativos de dinero o crédito. Los fondos disponibles no devengan reajustes ni intereses.

3.5. La Giftcard tendrá vigencia de 1 año desde su activación o, para el caso de aquellas adquiridas por el Adquirente Corporativo, 1 año desde su activación o el plazo inferior que éste establezca. En cuanto a la prórroga de la vigencia, ella podrá efectuarse sólo en razón de una recarga en su saldo que se efectúe antes de cumplido el plazo de vencimiento o caducidad original. Para los casos de las Giftcards adquiridas por un Adquirente Corporativo, adicionalmente podrá ser prorrogada su vigencia según lo señalado en el párrafo 2.2.2. hasta por un período adicional de 1 año. Para todos los casos y llegado el plazo de caducidad o vencimiento antes señalado -ya sea el original o su prórroga-, la Giftcard no tendrá validez alguna y en el evento de tener fondos disponibles, estos no podrán ser utilizados ni reclamados por el Adquirente Corporativo y/o el Usuario de esta.

3.6.- La Giftcard es recargable, solo si está previamente activada y si su periodo de vigencia no está caducado.

3.7.- En el evento antes indicado, la Compañía podrá implementar campañas destinadas a mejorar los atributos de la Giftcard, mediante el otorgamiento de beneficios comerciales, tales como bonificaciones adicionales a los montos entregados a título de recarga u otros. El monto y/o porcentaje, la vigencia, el número de veces a que se podrá tener acceso y los demás términos y condiciones aplicables a dichos beneficios, serán debidamente informados por la Compañía.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficios antes señalados: */i/* sólo podrán ser otorgados a los Adquirentes Corporativos y/o los Usuarios; */ii/* no serán aplicables para las recargas efectuadas dentro del plazo de 60 días corridos hacia atrás, contado desde el día de término de vigencia de la Giftcard; y, */iii/* podrán ser suspendidos y/o bloqueados por la Compañía, sobre la base única y exclusivamente, del cumplimiento de la normativa legal vigente.

4.- ACCESO A INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

4.1.- El Adquiriente Corporativo y/o el Usuario de la Giftcard, en su caso, podrán consultar el saldo, vigencia y restricciones de su Giftcard en la página web www.lagiftcarddechile.cl, llamando al Servicio de Atención a Clientes al 600 600 00 25 o en las cajas de los locales habilitados para su uso.

4.2.- La Compañía siempre pondrá a disposición de los Usuarios el plazo de vigencia de la Giftcard, cuestión que es posible consultarla en la página web www.lagiftcarddechile.cl o en las cajas de los locales habilitados para su uso. En el evento que falten menos de 30 días para el vencimiento de la Giftcard, la Compañía pone a disposición del Adquiriente Corporativo y/o el Usuario de la Giftcard el Servicio de Atención a Clientes llamando al 600 600 00 25 y el correo electrónico [Giftcard.empresas@smu.cl], pudiendo en ambos casos solicitar, una prórroga de la vigencia sin necesidad de efectuar una recarga, solicitud que será evaluada por la Compañía y entregada una respuesta en el más breve plazo posible.

5.- MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Los presentes Términos y Condiciones podrán ser modificados o reemplazados por la Compañía en cualquier momento y los efectos de lo anterior se producirán en el momento en que los cambios o nuevo texto sean informados en el sitio web www.lagiftcarddechile.cl, el que estará disponible para el acceso público. En cualquier caso, ninguna modificación o reemplazo podrá afectar los saldos disponibles en las Giftcard o plazos de disposición de los mismos existentes o pendientes a dicha fecha.

6.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Cliente autoriza a que los datos personales proporcionados con ocasión de la compra y uso de la Giftcard, sea tratados por Rendic Hermanos S.A.

El almacenamiento y tratamiento se llevará a cabo únicamente durante el período en que la Giftcard se mantenga en funcionamiento, y el propósito del tratamiento será permitir su utilización, gestionar la operatividad de los beneficios asociados; y su seguridad y continuidad.

El titular de los datos personales puede, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, modificación, eliminación y/o bloqueo, en conformidad con la legislación aplicable. Estas gestiones deben ser solicitadas por escrito en su Canal de Denuncias y Consultas (sección Derechos ARCO) permanentemente disponible en nuestra página web.

Los datos personales podrán ser comunicados a ciertos terceros mandatarios, únicamente para el cumplimiento de las finalidades descritas en esta cláusula. En estos casos, se exigirá contractualmente a tales mandatarios la adopción de medidas que resguarden la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales.

7.- APEGO A LA LEY.

7.1. Libre competencia

La Compañía declara que rige sus operaciones de conformidad a las normas vigentes aplicables en libre competencia y a su Manual de Cumplimiento de Normas de Libre Competencia, evitando incurrir en cualquier tipo de práctica anticompetitiva. Por esta razón, la Compañía no acepta ni aceptará el envío de información comercial sensible respecto de sus competidores, como por ejemplo información de precios, servicios u otros.

Para garantizar el respeto a la libre competencia, la Compañía asegura a los Adquirientes Corporativos, competidores y clientes que no participará directa o indirectamente en ningún hecho que pueda impedir,

restringir o entorpecer la libre competencia; como llegar a acuerdos de fijación de precios o afectar el resultado de procesos de licitación.

7.2. Ausencia de relación laboral.

La Compañía es una persona jurídica independiente del Adquiriente Corporativo y, bajo ninguna circunstancia será considerado empleado de este último ni viceversa. Las partes dejan expresa constancia que la relación regida por los presentes Términos y Condiciones, para todos los efectos legales, es una relación de naturaleza comercial o civil y no laboral. Las partes declaran que la relación regida por los presentes Términos y Condiciones no podrá ser interpretada en ningún caso como que se ha formado entre ellas una asociación permanente, joint venture, comunidad, ni sociedad de ningún tipo.

La Compañía no tendrá vinculación laboral de ningún tipo con los dependientes del Adquiriente Corporativo, quien será el único responsable de los actos realizados por estos y del debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, previsional, de seguridad social, tributaria y cualquiera otra que sea aplicable en relación con su personal.

8.- RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA DE LA LEY N.º 20.393.

El Adquiriente Corporativo se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones que le sean aplicables.

El Adquiriente Corporativo se obliga a no realizar ni tolerar actividad alguna constitutiva de delito, muy especialmente, los de cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, corrupción entre particulares, negociación incompatible, administración desleal, delitos contra la ley de pesca, apropiación indebida, inobservancia de las medidas de aislamiento u otras medidas preventivas dispuestas por la autoridad sanitaria en caso de epidemia o pandemia y cualquier otro que se incorpore en el futuro a la Ley N° 20.393. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.393 sancionado judicialmente, será ponderado por la Compañía como un elemento determinante para evaluar la terminación o continuidad de las relaciones comerciales con el Adquiriente Corporativo.

Los Adquirientes Corporativos podrán ser sometidos a los procesos de revisión que defina la Compañía, tanto al inicio como durante la relación comercial, ya sea para evaluar riesgos relacionados a la Ley N° 20.393 como riesgos legales, financieros, tributarios, comerciales u otros que se definan.

9.- LEYES APLICABLES Y COMPETENCIA.

Los presentes Términos y Condiciones se rigen íntegramente por las leyes de la República de Chile. Cualquier controversia o disputa que se produzca a consecuencia de la interpretación, aplicación, ejecución o duración del presente documento, podrá ser interpuesta según las normas de competencia absoluta y relativa que dispongan la normativa vigente.

10.- PUBLICIDAD Y VIGENCIA.

Los presentes Términos y Condiciones se encuentran a disposición del público en el sitio web www.lagiftcarddechile.cl y en la Aplicación.

VERSIÓN: 18 DE JULIO DE 2022